



Libertad y Orden

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO Garcia		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) Cardona		NOMBRES Jorge Eduardo	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ C.E. ☐ PAS ☐ No. 79952125		SEXO F ☐ M ☒ NB ☐		NACIONALIDAD COL. ☒ EXTRANJERO ☐ PAÍS COLOMBIA	
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE ☐ SEGUNDA CLASE ☒		NÚMERO 79952125		D.M.	
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DÍA 02 MES 04 AÑO 1979 PAÍS COLOMBIA DEPTO AMAZONAS MUNICIPIO LETICIA		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA CALLE 10 N 7 62 CASA PAÍS COLOMBIA DEPTO AMAZONAS MUNICIPIO LETICIA TELÉFONO 5926760 EMAIL georgygarcia@hotmail.com			

2

FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA														
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)														
EDUCACIÓN BÁSICA										TÍTULO OBTENIDO		BÁSICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	12	AÑO	1995

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)							
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN Estricto ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:							
TC (TÉCNICA)		TL (TECNOLÓGICA)		TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA)		UN (UNIVERSITARIA)	
ES (ESPECIALIZACIÓN)		MG (MAESTRÍA O MAGISTER)		DOC (DOCTORADO O PHD)			
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).							
MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
PREGRADO	10	X		DERECHO	01	2009	285507

3

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO	
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN Estricto ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:	
INF (EDUCACIÓN INFORMAL)	TR_DES (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4

IDIOMAS

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

5

EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN Estricto ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR															
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE AMAZONAS				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO AMAZONAS				MUNICIPIO LETICIA				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 0985926629				FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
				Día	21	Mes	01	Año	2020	Día	21	Mes	07	Año	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA				DEPENDENCIA AREA DE SECRETARIA DE GOBIERNO					DIRECCIÓN CALLE 10 N 10 77						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR															
EMPRESA O ENTIDAD				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO AMAZONAS				MUNICIPIO LETICIA				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 4261111				FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
				Día	24	Mes	10	Año	2019	Día	31	Mes	12	Año	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA				DEPENDENCIA DERECHO					DIRECCIÓN CARRERA 85 D 46 A 65						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR															
EMPRESA O ENTIDAD				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.				MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 4261111				FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
				Día	26	Mes	01	Año	2018	Día	31	Mes	12	Año	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA				DEPENDENCIA 01 OFICINA JURIDICA					DIRECCIÓN CARRERA 100 N 24 D 55						

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD			PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 4261111			FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
			Día	07	Mes	06	Año	2017	Día	31	Mes	12	Año	2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA ABOGADO OFICINA JURIDICA				DIRECCIÓN CARRERA 100 N 24 D 55							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD			PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO AMAZONAS			MUNICIPIO LETICIA				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 5978300			FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
			Día	17	Mes	12	Año	2014	Día	31	Mes	08	Año	2016
CARGO O CONTRATO ACTUAL CORDINADOR REGIONAL			DEPENDENCIA OFICINA CORDINADORA REGIONAL				DIRECCIÓN CARRERA 50 N 26 70 Interior 1 CAN, Edificio DANE							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD VIVA LTDA			PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO AMAZONAS			MUNICIPIO LETICIA				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 3163594534			FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
			Día	10	Mes	03	Año	2013	Día	07	Mes	12	Año	2014
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA ABOGADO ASESOR				DIRECCIÓN CARRERA 6 N 6 85							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD CAMARA DE COMERCIO DEL AMAZONAS			PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO AMAZONAS			MUNICIPIO LETICIA				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 5927971			FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
			Día	02	Mes	02	Año	2012	Día	28	Mes	02	Año	2013
CARGO O CONTRATO ACTUAL DIRECTOR DE REGISTROS PUBLICOS			DEPENDENCIA DIRECCION REGISTROS PUBLICOS				DIRECCIÓN CARRERA 11 N 11 09							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE AMAZONAS			PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO AMAZONAS			MUNICIPIO LETICIA				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 5926629			FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
			Día	31	Mes	01	Año	2011	Día	30	Mes	12	Año	2011
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA APOYO OFICINA JURIDICA				DIRECCIÓN CALLE 10 N 10 77							

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR															
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE AMAZONAS				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO AMAZONAS				MUNICIPIO LETICIA				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 5926629				FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
				Día	26	Mes	07	Año	2010	Día	25	Mes	12	Año	2010
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA				DEPENDENCIA APOYO A OFICINA JURIDICA					DIRECCIÓN CALLE No. 10 17						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR															
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE AMAZONAS				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO AMAZONAS				MUNICIPIO LETICIA				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 5926629				FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
				Día	03	Mes	03	Año	2009	Día	02	Mes	06	Año	2009
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA				DEPENDENCIA OFICINA DE TALENTO HUMANO					DIRECCIÓN CALLE 10 N 10 77						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR															
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE AMAZONAS				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO AMAZONAS				MUNICIPIO LETICIA				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 5926629				FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
				Día	16	Mes	01	Año	2009	Día	16	Mes	02	Año	2009
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA				DEPENDENCIA OFICINA DE TALENTO HUMANO					DIRECCIÓN CALLE 10 N 10 77						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR															
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE AMAZONAS				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO AMAZONAS				MUNICIPIO LETICIA				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 0985926629				FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
				Día	27	Mes	01	Año	2006	Día	26	Mes	07	Año	2007
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA				DEPENDENCIA 4145. SECRETARIA DE SALUD PUBLICA					DIRECCIÓN CALLE 10 10 77						

6

EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE															
INSTITUCIÓN EDUCATIVA				PÚBLICA		PRIVADA		PAÍS							
DEPARTAMENTO				MUNICIPIO				CORREO ELECTRÓNICO							
TELÉFONOS				FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
				Día:		Mes:		Año:		Día:		Mes:		Año:	
AREA DE CONOCIMIENTO				NIVEL EDUCATIVO					DIRECCIÓN						

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

7

TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	9	10
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	2	9
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	5	4
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

8

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ☐ NO ☐ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento

09-01-2025



FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9

OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 79.952.125

GARCIA CARDONA

APELLIDOS

JORGE EDUARDO

NOMBRES

Jorge Cardona
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 02-ABR-1979

LETICIA
(AMAZONAS)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 O+ M

ESTATURA G.S. RH SEXO

29-AGO-1997 BOGOTÁ D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

ÍNDICE DERECHO



A 6000100-01048483-M-0079952125-20181204 0063342658A 1 9906748298

16

REPÚBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES

Tercera Reserva Segunda Clase

NUMERO 79952125

APELLIDOS Y NOMBRES
GARCIA CARDONA

JORGE EDUARDO

PERTENECE AL EJERCITO DE

1ª LINEA 31-DIC 2009	2ª LINEA 31-DIC 2019	3ª LINEA 31-DIC 2029
----------------------------	----------------------------	----------------------------

PROFESIÓN: BACHILLER

FECHA DE EXPL: OCT 2013

CAPITAN
JUAN CARLOS EDUARDO VILLAR

OFICINA DE RECLUTAMIENTO
BOGOTÁ, COLOMBIA

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJÉRCITO NACIONAL

Instrucciones Especiales

- Este es un documento público y es requisito presentarlo para los siguientes casos:
 - Celebrar contratos con cualquier entidad pública.
 - Ingresar a la carrera administrativa.
 - Tomar posesión de cargos públicos.
 - Obtener grado de profesional en cualquier centro docente de educación superior.
- En caso de convocatoria de reservas de llamamiento especial o de movillización, debe efectuar presentación inmediata en la unidad militar más cercana al lugar de su residencia para recibir instrucciones al respecto.



Q3506731
7519/143012



Universidad Católica de Colombia

Շատերը ասին զոր

Jorge Eduardo García Cardona

உத 79052195 கிளாசிக் டைரெக்டர்ஸ்

Aprobó los estudios de integrado programados por la Universidad y cumplió con los requisitos exigidos por la Ley y los reglamentos, le confiere el título de

Abogado

En testimonio de lo expuesto se expide el presente diploma, en Bogotá a los 30 días del mes de enero del año dos mil nueve (2009)

4-1105

Dr. A. L. L.
Deutscher, General

[Faint, illegible handwritten notes]

ଆମର

206212



UNIVERSIDAD CATÓLICA
de Colombia

ACTA DE GRADO No. 9684-D -2009-

En la ciudad de Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de enero del año dos mil nueve (2009), presidida por el Señor RECTOR se realizó la ceremonia de grado del alumno JORGE EDUARDO GARCÍA CARDONA en cédula de ciudadanía No. 79953125 de SANTAFÉ DE BOGOTÁ D.C., conforme a los Estatutos de la Universidad y al registro SNIES No. 7194350000110011100, confiriéndole el título de ABOGADO, mediante el siguiente juramento:

JURAS A DIOS Y PROMETES A LA PATRIA, ACATAR Y CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPUBLICA; MANTENER SU INDEPENDENCIA Y LIBERTADES; EJERCER NUESTRA PROFESIÓN DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE LA ÉTICA CRISTIANA Y CUIDAR Y DEFENDER LOS PRINCIPIOS FILOSÓFICOS QUE INFORMAN LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE COLOMBIA?

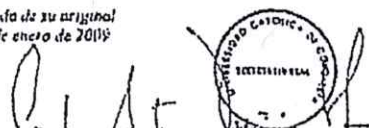
Al manifestar cumplir estas obligaciones se le hizo entrega del diploma 30243 que lo acredita para ejercer la profesión de ABOGADO.

En fe de lo anterior, se firma la presente acta por los que en ella intervinieron:

FRANCISCO JOSÉ GÓMEZ PRIET (FDD) EDWIN DE JESUS HORTA VÁSQUEZ
RECTOR DE LA UCA

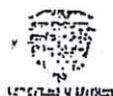
(FDD) CARLOS ARTURO OSPINA HERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL

Es copia fiel del original
Excmo D. 30 de enero de 2009


CARLOS ARTURO OSPINA HERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL

(Anexo al Folio No 29710D - Libro 2
del 30 de enero de 2009)





República de Colombia
GOBERNACIÓN DE AMAZONAS
Despacho del Gobernador



LA SUSCRITA PROFESIONAL, UNIVERSITARIA DE LA OFICINA DE
TALENTO HUMANO DE LA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS

CERTIFICA:

Que, el señor JORGE EDUARDO GARCIA CARDONA, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79'952.125 expedida en Bogotá, prestó sus servicios en la Secretaría de Salud Departamental del Amazonas, de acuerdo a los siguientes Contratos de Prestación de Servicios:

- Contrato No. 079 de fecha 27 de enero de 2006, Objeto: Asistente de Apoyo en Derecho para el Programa de Vigilancia de Medicamentos de la Secretaría de Salud Departamental, Plazo de Ejecución: Seis (06) meses.
- Contrato No. 113 de fecha 08 de agosto de 2006, Objeto: Prestar Servicio de Asistente Técnico en Derecho Vigilancia y Control, Plazo de Ejecución: Cuatro (04) meses y Veinticinco (25) días
- Contrato No. 061 de fecha 07 de febrero de 2007, Objeto: Prestar Servicio Asistente en Derecho Programa Vigilancia de Medicamentos, Plazo de Ejecución: Cinco (05) meses.
- Contrato No. 000714 de fecha 03 de marzo de 2009, Objeto: Prestación de Servicios de un Profesional en Derecho para el Departamento de Talento Humano, Plazo de Ejecución: Tres (03) meses.

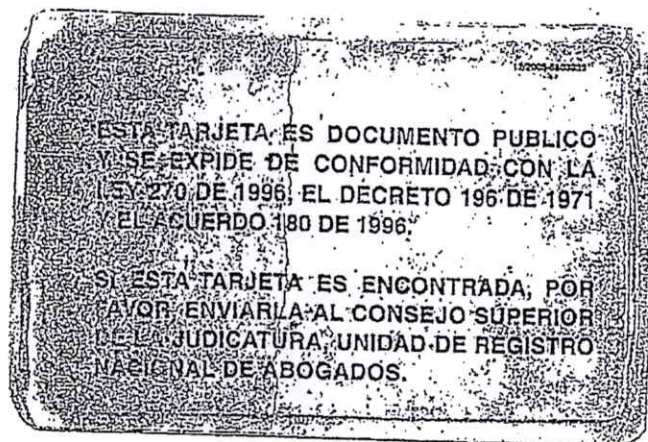
La anterior certificación fue tomada del Contrato de Prestación de Servicio que reposa en los archivos de la oficina de contratación y se expide a solicitud del interesado.

Para constancia se firma en Leticia, Capital del Departamento del Amazonas, a los 24 días del mes de mayo de 2010.


ANA MARIA LOPEZ HERNANDEZ
P.U. Talento Humano Departamental

Calle 14th 10-77 Teléfono: 070 592 6629 Fax: 070 592 7199
Leticia, (Amazonas) Colombia www.gobamz.gov.co







**CERTIFICADO DE SANCIONES VIGENTES
PARA ABOGADOS**

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL DE
LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICA

Que revisados los archivos de antecedentes de esta corporación, el(la) doctor(a) **JORGE EDUARDO GARCIA CARDONA**, identificado(a) con número de documento **79952125** y tarjeta profesional No. **177197**, **NO** registra sanciones vigentes.

Este certificado no acredita la calidad de abogado

ADVERTENCIA: Esta certificación se expide de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 238 de la Ley 1952 del año 2019, que cita «La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes».

De conformidad con el inciso cuarto ibidem, cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro.

Por lo que, para esos efectos, se hace necesario informar que los certificados de sanciones vigentes y el de antecedentes disciplinarios en donde se registran aquellas sanciones que el abogado haya presentando durante el ejercicio profesional, se encuentra regulado por medio del Acuerdo 075 del 21 de mayo de 2024, proferido por esta Corporación, "Por el cual se regula la expedición de los certificados de sanciones vigentes y de antecedentes disciplinarios en la Comisión Nacional de Disciplina Judicial".

NOTA: Si el número de cédula, el de la tarjeta profesional o los nombres y/o apellidos, presentan errores, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados (URNA).

DADO EN BOGOTÁ D.C., EL DÍA MIÉRCOLES 08 DE ENERO DE 2025.

Firmado Por:
William Moreno Moreno
Secretario
Comisión Nacional
De Disciplina Judicial
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f88251357d5e12545b572bdc93ff1d295c6ae2ade85e7ac5234bf9d3037a3f1**

Documento generado en 08/01/2025 09:44:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



República de Colombia
GOBERNACIÓN DE AMAZONAS
DEPARTAMENTO JURÍDICO



EL SUSCRITO DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO
DE LA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS

C E R T I F I C A

Que revisado el archivo contractual que reposa en este Despacho y según consta el reporte del sistema de Información Integral Orión, de la Gobernación del Amazonas se pudo constatar que el señor: JORGE EDUARDO GARCIA CARDONA, identificado con cedula de ciudadanía No 79.952.125 de Bogotá suscribió y ejecuto con la entidad los contratos de prestación de servicios, que se describen a continuación:

CONTRATO No	OBJETO	VLR. CONTRATO	FECHA DE FIRMA	PLAZO
0165	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO DE UN TECNICO PROFESIONAL EN DERECHO PARA LA JEFATURA DE PERSONAL	1,881,600.00	16/01/2009	01 MES
0860	SERVICIOS DE UN PROFESIONAL EN DERECHO PARA LA DIRECCION DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	11,600,000.00	26/07/2010	05 MESES
01215	SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO COMO APOYO EN LA DIRECCION DEPARTAMENTAL DE SALUD	3,833,333.00	10/11/2010	01 MES Y 20 DIAS
0275	SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO COMO APOYO A LA OFICINA JURIDICA DE LA DIRECCION DE SALUD DEPARTAMENTAL	33,000,000.00	31/01/2011	11 MESES

Para constancia de lo anterior se firma en Leticia a los treinta (30) días del mes de diciembre de 2011.

HERNAN AGUILAR CASTRO
Director Departamento Jurídico

Proyecto / Área C

Calle 10 No 10-77 Teléfono: 098 592 6629 Fax: 098 592 7199
Leticia, (Amazonas) Colombia www.amazonas.gov.co



386



CORRESPONDENCIA ENVIADA
Radicado N° 001293
Código Asunto: 40000100
CERTIFICADOS
Fecha: 04/06/2017 Hora: 08:13 PM
CAMARA DE COMERCIO DEL AMAZONAS

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y DE SISTEMAS DE LA
CÁMARA DE COMERCIO DEL AMAZONAS

CERTIFICA:

Que el señor JORGE EDUARDO GARCIA CARDONA, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.952.125 expedida en Bogotá, prestó sus servicios en esta entidad en el cargo de Director Jurídico y de Director de Registros Públicos, del 2 de febrero de 2012 al 2 de marzo de 2012.

Que el señor JORGE EDUARDO GARCIA CARDONA, laboró en esta entidad en el cargo de Director de Registros Públicos, con contrato a término indefinido, desde el 3 de marzo de 2012 al 28 de febrero de 2013, con una asignación mensual de \$ 1.700.000 (Un millón setecientos mil pesos M/Cte.)

Se expide a solicitud del interesado en Leticia, el 4 de abril de 2017

SILVIA IRENE DIAZ ARDILA

Su mejor Aliado

PBX (8) 5927971 / www.ccamazonas.org.co
Carrera 11 N° 11-09 / Leticia - Amazonas
Colombia

22
Leticia, 06 de Agosto de 2015.
NIT: 900.154.404-8

CERTIFICADO

Yo MAGDA PIEDAD GARCIA CARDONA, mayor de edad y vecina de la ciudad de Leticia, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en calidad de representante legal de la Empresa VIVA LTDA., identificada con el NIT No. 900.154.404-8. Certifico que el señor JORGE EDUARDO GARCIA CARDONA, identificado con la CC No. 79.952.125 de Bogotá, laboró con la Empresa desde el día 10 de Marzo del año 2013 hasta el día 07 de Diciembre del año 2014. Siendo el Objeto del contrato la prestación de servicios profesionales como Director Jurídico y de producción y dirección de programas de televisión, para el canal de AMAZONAS T.V que la Empresa VIVA LTDA. Tiene en administración.

Dada en Leticia a los SEIS (06) días del mes de Agosto del año DOS MIL QUINCE (2.015).



MAGDA GARCIA CARDONA
C.C 52.715.230 de Bogotá
Representante Legal Viva Ltda.



DANE



LA COORDINADORA DEL ÁREA DE GESTIÓN HUMANA

HACE CONSTAR

Que el señor **JORGE EDUARDO GARCIA CARDONA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.952.125, prestó sus servicios a este Departamento desde el 17 de diciembre de 2014 y hasta el 31 de agosto de 2016.

Que durante su permanencia en la Entidad estuvo vinculado a la Planta de Personal del DANE, en el empleo denominado Profesional Especializado Código 2028 Grado 12 en Nombramiento Provisional, ubicación funcional Dirección Territorial Centro Bogotá – Subsede Leticia.

DESCRIPCION DE LAS FUNCIONES ESENCIALES:

1. Participar en los procesos precontractuales y contractuales que se llevan a cabo en la Dirección Territorial dando cumplimiento a los procedimientos y normas vigentes, inherentes a la prestación de servicios personales y adquisición de bienes y servicios.
2. Participar en la elaboración de los términos de referencia para la contratación de personal por prestación de servicios, y realizar seguimiento a los procesos precontractuales, para que se efectúe de acuerdo con las necesidades misionales.
3. Estudiar, conceptuar y verificar los actos administrativos que suscriba la Dirección Territorial, con el fin que se ajusten a la reglamentación vigente.
4. Efectuar seguimiento al cumplimiento de los planes de trabajo administrativos asignados a la Dirección Territorial y definir los correctivos a que haya lugar.
5. Administrar y controlar las ordenes de adquisición de bienes y servicios y hacer el registro en el formato de ejecución presupuestal definido por la Entidad.
6. Participar en los estudios que permitan mejorar la prestación de los servicios administrativos de la Dirección Territorial, así como la ejecución y utilización óptima de los recursos disponibles.

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA
Carrera 59 Núm. 2670 Interior 1 CAH, Edificio DANE
Bogotá, D.C., Colombia / Código postal 111321
Teléfono (571) 579 8300
www.dane.gov.co / contacto@ Dane.gov.co





DANE



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAT. ENTIDAD EDUCACIÓN

7. Presentar los informes solicitados con relación a la gestión y resultados alcanzados en proyectos asignados, con el fin de hacer el seguimiento y control a los compromisos de la Entidad en cumplimiento de la misión institucional.
8. Atender a los usuarios internos y externos del Departamento, orientando y gestionando soluciones efectivas acordes con los procedimientos establecidos por la organización.
9. Participar en los grupos de trabajo que conforme la Entidad para la formulación y ejecución de proyectos que generen alternativas de innovación, y que cumplan con eficacia y eficiencia la misión institucional.
10. Implementar las normas técnicas de calidad establecidas por la institución en los procesos, procedimientos y actividades asignadas, con el fin de garantizar la eficiente prestación del servicio.
11. Las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.

NIT DANE: 899999027-8.

El horario de trabajo para el DANE Central, de lunes a viernes de 8.00 a.m. a 5:00 p.m., en jornada continua, según Resolución No.2030 de 2016.

La presente se expide en la ciudad de Bogotá, a los tres (03) días del mes de marzo de 2017, con destino al interesado.


MARY LUZ CARDENAS FONSECA

Elaboró: Luisa Gonzalo,
Revisó: Miryam Cuervo

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA
Carrera 59 N° 2670 Interior 1 CAN, Edificio DANE
Bogotá, D.C., Colombia / Código postal 111321
Teléfono (571) 579 8300
www.dane.gov.co / contacto@dane.gov.co



17 192



UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN
Nº DE 2017, CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL
A LAS VÍCTIMAS Y JORGE EDUARDO GARCIA CARDONA.**

Entre los suscritos:

LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS, Unidad Administrativa Especial con personería jurídica y autonomía administrativa y patrimonial, adscrita al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, con NIT No. 900.490.473-6, representada por ANDREA VERDUGO PARRA mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 40.332.277 expedida en Villavicencio, quien en su calidad de Secretaria General nombrada mediante Resolución Número 00268 del 27 de marzo de 2017, debidamente posesionada mediante Acta Nº 1483 del 27 de marzo de 2017 y facultada para contratar a través de la Resolución Número 005 del 30 de Enero de 2012, quien para efectos del presente contrato se denominará LA UNIDAD y JORGE EDUARDO GARCIA CARDONA, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 72.852.125 expedida en BOGOTÁ, obrando en su propio nombre y representación, quien bajo juramento manifiesta no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la constitución, la ley y demás disposiciones legales sobre la materia y quien para efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, que se regirá por la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y sus respectivos decretos reglamentarios, previas las consideraciones que se exponen a continuación:

- I. Que la Ley 1448 de 2011 "Ley de Víctimas y Restitución de Tierras", reglamentada mediante el Decreto Único Reglamentario del Sector de Inclusión Social y Reconciliación No. 1084 de 2015, tiene por objeto establecer los mecanismos para la adecuada implementación de las medidas de asistencia, atención y reparación integral a las víctimas de que trata el artículo 3º de la Ley 1448 de 2011, para la materialización de sus derechos constitucionales.
- II. Que conforme al artículo 3º de la Ley 1448 de 2011, se consideran víctimas "(...) aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1º de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno", entendiéndose como "una relación cercana y suficiente con el desarrollo del conflicto armado", según lo ha interpretado la Corte Constitucional C-781 de 2012.
- III. Que debe entenderse por asistencia "el conjunto integrado de medidas, programas y recursos de orden político, económico, social, fiscal, entre otros, a cargo del Estado, orientado a restablecer la vigencia efectiva de los derechos de las víctimas, brindarles condiciones para llevar una vida digna y garantizar su incorporación a la vida social, económica y política; y atención en "la acción de dar información, orientación y acompañamiento jurídico y psicosocial a la víctima, con miras a facilitar el acceso y cualificar el ejercicio de los derechos a la verdad, justicia y reparación", según lo señalado en el artículo 49 ibídem.
- IV. Que en cuanto a la reparación integral, se define en el artículo 26º de la Ley 1448 de 2011 como "aquellas medidas de restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición, en sus dimensiones individual, colectiva, material, moral y simbólica. Cada una de estas

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas
Línea gratuita nacional: 018000 91 11 10 - Bogotá: 426 1111
Correspondencia: Carrera 100 No. 24D - 35 - Bogotá

www.unidadvictimas.gov.co • Síguenos en



29617

19.192



UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN
Nº DE 2017, CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL
A LAS VÍCTIMAS Y JORGE EDUARDO GARCÍA GARDONA.

TRIGÉSIMA SEGUNDA.- NOTIFICACIONES: Las avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas por el contratista en la Hoja de vida aportada en la carpeta soporte del presente contrato.

TRIGÉSIMA TERCERA.- PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes.

TRIGÉSIMA CUARTA.- EJECUCIÓN: El presente contrato requiere para su ejecución el registro presupuestal y aprobación de la Garantía Única, en los casos en que la misma haya sido exigida.

Para constancia, se firma en Bogotá D.C.,

7 JUN 2017

POR LA UNIDAD

POR EL CONTRATISTA,

ANDREA VERDUGO PARRA
Secretaría General

JORGE EDUARDO GARCÍA GARDONA

Elaboró: Juan Castro Capriles
Revisó: Janet Angélica Salazar Hernández
Revisó: Asesora secretaria general



CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN N° DE 2018, CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS Y JORGE EDUARDO GARCIA CARDONA, CC N° 79.952.125

CLAUSULADO

PRIMERA.- OBJETO: Prestar sus servicios profesionales al Grupo de Respuesta Escrita para actualizar permanentemente los lineamientos conceptuales para la respuesta institucional a peticiones, quejas y reclamos; así como apoyar en la actualización de lineamientos conceptuales del proceso de notificaciones.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Las partes tendrán las siguientes obligaciones:

I. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Entregar los informes o productos relacionados con el objeto del contrato, una vez sean recibidos a satisfacción por parte del supervisor del mismo, para el pago respectivo.
2. Entregar, debidamente organizados, todos los archivos y documentos desarrollados durante la ejecución del contrato al supervisor del mismo, para efectos de la expedición del último recibo a satisfacción.
3. Entregar a la terminación del contrato los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto del contrato.
4. Proveer y disponer por sus propios medios de un equipo de cómputo portátil e internet móvil que cumpla con los requerimientos necesarios exigidos por la Unidad para el desarrollo de sus actividades.
5. Atender los lineamientos y Política General del Sistema Integrado de Gestión definidos por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, así como participar en las actividades que se realicen en el marco de la implementación de dicho sistema, así como:
 - a) Dar cumplimiento a la legislación ambiental aplicable y los programas definidos por la UNIDAD contribuyendo con el manejo de los residuos sólidos, el ahorro del agua, la energía y el papel.
 - b) Dar cumplimiento a las políticas de seguridad de la información y gobierno de datos establecidas por la UNIDAD, a través de la Resolución No. 00740 del 11 de noviembre de 2014, así como los lineamientos y procedimientos de seguridad que la Entidad defina.
 - c) Dar cumplimiento a los requisitos legales, lineamientos, reglamentos, programas, planes, procedimientos, protocolos y guías referentes al Subsistema de Seguridad y Salud en el Trabajo
6. Implementar en el desarrollo de sus actividades las acciones definidas en el Modelo de Operación de la Unidad con enfoque diferencial y de género, liderado por la Subdirección General.
7. El contratista no podrá abandonar la ejecución del contrato de manera intempestiva, salvo en los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, por lo tanto para la terminación anticipada o cesión del contrato deberá avisar con quince (15) días de anticipación con el fin de realizar el correspondiente



UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS


**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

660

CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN N° DE 2018, CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS Y JORGE EDUARDO GARCIA CARDONA, CC N° 79.952.125

VIGÉSIMA SÉPTIMA. RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN APLICABLE: El contrato está sometido en todo a la ley Colombiana, a la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, y se rige por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, demás decretos reglamentarios y la Ley 1474 de 2011.

VIGÉSIMA OCTAVA. NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona, a las direcciones indicadas por el contratista en la Hoja de vida aportada en la carpeta soporte del contrato.

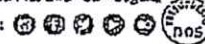
VIGÉSIMA NOVENA. DOCUMENTOS Y ANEXOS DEL CONTRATO: Hacen parte integrante del contrato los siguientes documentos: a) Los estudios previos, b) La hoja de vida y demás documentos que identifiquen al CONTRATISTA, c) el Certificado de Disponibilidad Presupuestal y d) el presente clausulado.

TRIGÉSIMA. PERFECCIONAMIENTO: El contrato se perfecciona con la aceptación de las partes, de conformidad con el procedimiento establecido en el SECCP II.

TRIGÉSIMA PRIMERA. EJECUCIÓN: El contrato requiere para su ejecución el registro presupuestal y la aprobación de la Garantía por parte de LA UNIDAD.

Elaboró: Angélica Cárdenas H. - Abogada (a) Grupo de Gestión Contractual
Revisó: Janeth Angélica Solano Hernández - Coordinadora Grupo de Gestión Contractual
Revisó: Diana Marcela Bohórquez Fradette - Coordinadora Grupo de Gestión Financiera
Revisó: Vanessa Lina Almanza - Abogada Secretaria General

26 ENE 2018





República de Colombia
GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS
Oficina Asesora Jurídica



Contrato No.	E-000075	Fecha:	27 ENE 2020
Entidad contratante:	GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS		
Nit:	899999336-9		
Contratista:	JORGE EDUARDO GARCIA CARDONA		
Identificación:	C.C. 79.952.125		
Razón social:	NO APLICA		
Nit:	NO APLICA		
CRISTIAN CAMILO ALDANA SALAZAR, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.121.204.036 de Leticia, en calidad de Secretario De Gobierno y Asuntos Sociales con funciones delegadas de Gobernador del Amazonas, actuando en nombre y representación de la GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS con NIT. 899999336-9, según Resolución 0086 del 17 de enero del 2020, quien para los efectos del presente documento se denominará GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS, por una parte; y por la otra, EDGAR MAURICIO BARBOSA, con cédula de ciudadanía 15.876.632, quien se denominará el CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se registrará por las siguientes:			
CLÁUSULAS:			
1) Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL EN DERECHO COMO COORDINADOR DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS Y DIH Y APOYO A LOS PROGRAMAS QUE DESARROLLA LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS SOCIALES DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS.		
2) Plazo:	SEIS (6) MESES		
3) Obligaciones:	1. Coordinar y participar activamente en los Comités y Consejos de DDHH. 2. Organizar reuniones y coordinar campañas, talleres y capacitaciones relacionado a la vulneración de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario con cultura en Derechos Humanos y Paz. 3. Realizar las convocatorias para las reuniones o encuentros con el ministerio del interior y la población en general. 4. Coordinar, convocar a la entidad y participar activamente en los Comités y Consejos de DDHH y comité de Lucha contra la trata de Personas. 5. Realizar permanente contacto con los enlaces del Ministerio del Interior para la respectiva asesoría en todo el proceso de construcción de espacios con enfoque de Derechos Humanos y DIH. 6. Coordinar y supervisar la recopilación de información con diagnóstico real y suministrarla a las entidades interesadas y público en general. 7. Crear y entregar Documento final donde evidencie la ejecución de las actividades del programa de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario. 8. Apoyar en la revisión de estudios previos de las modalidades de contratación que justifiquen las necesidades que se presenten en la Secretaría de Gobierno y Asuntos sociales, cuando sean asignados por el supervisor.		





República de Colombia
GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS
Oficina Asesora Jurídica

E-000075



	9. Emitir y/o sustanciar conceptos jurídicos sobre la interpretación de normas y procedimientos, para dar fundamentos en las decisiones de la Entidad. 10. Elaboración de las minutas de los contratos de prestación de servicios y/o cualquier clase de contrato que deba suscribir la Entidad cuando sea asignada. 11. Asistir a las reuniones de articulación de información jurídica cuando estas sean convocadas. 12. Asistir a las reuniones, congresos y capacitaciones dentro y fuera del Departamento, así como las que se realice fuera del territorio nacional, que sean relacionados con el programa de coordinación de Derechos Humanos y DIH, cuando estas sean convocadas. 13. Adelantar el proceso pre- contractual del personal, bienes y servicios que se deriven de las necesidades de los programas adscritos a la Secretaría de Gobierno y Asuntos Sociales. 14. Apoyar la ejecución del programa Aduldo Mayor de la Secretaría de Gobierno y Asuntos Sociales. 15. Hacer entrega de inventarios documentales derivados de la ejecución del objeto contractual según las normas e instrumentos archivísticos. (Nota: las demás obligaciones específicas y generales se encuentran en el literal b) del numeral 2.1.1 del estudio previo, denominado obligaciones.)						
4) Valor:	DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$18.600.000)						
5) Apropriación Presupuestal:	Con cargo a la Imputación presupuestal: código 0408 - 4 - 83 - 14, cultura en derechos humanos y paz por valor de CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000), 0408-4-86-14, participación ciudadana para la paz por valor de CINCO MILLONES CIENTO DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$5.102.451), 0408-4-813-14, ley 985 de 2005, decreto 1069 de 2014-trata de personas, Certificado Disponibilidad Presupuestal No. 128 de fecha 21 de enero de 2020.						
5) Forma de pago:	SEIS (6) MENSUALIDADES VENCIDAS, cada una por valor de TRES MILLONES CIENTO MIL PESOS M/CTE (\$ 3.100.000), dichos desembolsos se realizarán previa presentación cumplimiento del supervisor y pago de aporte al Sistema de Seguridad Social, en el porcentaje establecido en el gobierno nacional.						
6) Supervisión:	La Supervisión del presente contrato estará a cargo del Secretario de Gobierno y Asuntos Sociales.						
7) Garantía:	En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y en especial lo contenido en el artículo 2.2.1.2.4.5 del Decreto 1082 de 2015 NO OBLIGATORIEDAD DE GARANTÍAS, en la Contratación directa la exigencia de garantía en la sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente Decreto no es obligatoria, y la justificación para exigirlos debe estar o no en los estudios previos.						
8) Cuenta bancaria:	Ahorros	(X)	Corriente	N°	506015676	Banco:	BBVA



República de Colombia
GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS
Oficina Asesora Jurídica

E-000075



9) Cláusulas excepcionales:	CESIÓN. EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el objeto del contrato, ni tampoco podrá subcontratarlo sin que medie previa autorización expresa y escrita del contratante. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de Inhabilidad, Incompatibilidad o Impedimento a que se refiere el Artículo 8º de la Ley 80 de 1993, en la Ley 142 de 1994, en la Constitución Política y en la demás normatividad concordante con la materia, para contratar con entidades del Estado. CADUCIDAD: Para la declaratoria de caducidad, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL. El presente contrato será ejecutado por EL CONTRATISTA con absoluta autonomía e Independencia y, en desarrollo del mismo, no se generará vínculo laboral alguno entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA y/o sus dependientes si los hubiere. SUSPENSIÓN. - Las partes contratantes podrán suspender el presente contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento, cuando medie alguna de las siguientes causales: 1) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados; 2) A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato.
10) Causales de Terminación:	El presente contrato se dará por terminado en los siguientes eventos: 1) Por extinción del plazo pactado para la ejecución; 2) A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. 3) Por acuerdo bilateral; 4) Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. En los eventos numerados con 2, 3 y 4, se deberá suscribir acta donde conste tal hecho. De conformidad al Decreto Ley 019 de 2012, artículo 217 por medio de la cual se modifica el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, en donde manifiesta que la liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.
11) Multas:	La Gobernación del Amazonas podrá, mediante acto administrativo motivado, sancionar al contratista con la imposición de multas sucesivas del 0.3% del valor del contrato por cada día de incumplimiento, sin superar el 10% del valor del mismo, a efecto de conminarlo a su cumplimiento.
12) Cláusula penal:	En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará a la gobernación, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cuando se trate de incumplimiento total del mismo o proporcional al incumplimiento del contrato cuando se trate de incumplimiento parcial, sin que supere el porcentaje señalado. El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria ingresará al Fondo de Bienestar Social de la Gobernación del Amazonas. La Resolución que contenga la sanción penal pecuniaria, se notificará, publicará y comunicará en la forma prevista para la imposición de multas y observando el procedimiento establecido en la Ley.
13) Documentos integrantes del contrato:	La solicitud de necesidad de contratación y justificación de la misma, certificado de disponibilidad presupuestal y todos aquellos documentos que tengan relación directa con el presente contrato y su ejecución.



República de Colombia
GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS
Oficina Asesora Jurídica

000075



14) Requisitos de
perfeccionamiento y
ejecución:

El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución requiere el registro presupuestal correspondiente.

POR LA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS

POR LA CONTRATISTA

CRISTIAN CAMILO ALDANA SALAZAR
Secretario de Gobierno y Asuntos Sociales con
Funciones delegadas de Gobernador del Amazonas

JORGE EDUARDO GARCÍA CARDONA
(Contratista)

Elaboró: Héctor Noriega Florez

Revisó: Héctor Noriega Florez

Aprobó: Héctor Noriega Florez





El futuro
es de todos

Unidad para la atención
y reparación integral
a las víctimas

12230

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN
N° DE 2019, CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN
INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS Y JORGE EDUARDO GARCIA CARDONA CC N° 79.952.125**

Entre LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS, Unidad Administrativa Especial con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonial, adscrita al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, identificada con NIT 900.490.473-6, representada por **CAROLINA MARIA MONCADA ZAPATA**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 52.411.828, expedida en Bogotá D.C., quien obra en su calidad de Secretaria General, nombrada mediante Resolución Número 05707 del 16 de octubre de 2018, posesionada según consta en el Acta No. 1642 del 16 de octubre de 2018 y facultada para contratar a través de la Resolución Número 126 del 31 de enero de 2018, quien para efectos del presente contrato se denominará LA UNIDAD y por otra parte, **JORGE EDUARDO GARCIA CARDONA** identificado (a) con cédula de ciudadanía No 79.952.125 expedida en Bogotá D.C., obrando en su propio nombre y representación, quien bajo juramento manifiesta no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la constitución, la ley y demás disposiciones legales sobre la materia y quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, que se regirá por la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y sus respectivos decretos reglamentarios, previas las consideraciones que se exponen a continuación:

- I. Que el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 2015, establece: "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".
- II. Que la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas desarrolló los respectivos estudios y documentos previos, los cuales hacen parte integral de este documento.
- III. Que el proceso de contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones.
- IV. Que de conformidad con la solicitud de Contratación de fecha 3 de octubre de 2019 con radicación No. 201917013765401, recibida en el Grupo de Gestión Contractual el 3 de octubre de 2019 suscrito por Luz Patricia Correa Madrigal - Directora de Asuntos Étnicos el (la) señor(a) **JORGE EDUARDO GARCIA CARDONA**, reúne las condiciones necesarias para ejecutar el objeto del contrato, dado que cuenta con la idoneidad y experiencia requerida para desarrollar las actividades propias del mismo.

1

www.unidadvictimas.gov.co

Síguenos en:



Línea de atención nacional:
01 8000 91 11 19 - Bogotá: 426 11 11

Sede administrativa:
Carrera 86D No. 46A-65
Complejo Logístico San Cayetano - Bogotá, D.C.





El futuro
es de todos

Unidad para la atención
y reparación integral
a las víctimas

2230

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN
Nº DE 2019, CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN
INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS Y JORGE EDUARDO GARCIA CARDONA CC Nº 79.952.125**

PRIMERA. - OBJETO: Prestar sus servicios profesionales a la Dirección de Asuntos Étnicos para realizar la articulación y cumplimiento de las órdenes impartidas por la Corte Constitucional, en el marco de la implementación de los Decretos ley 4633, 4634 y 4635 de 2011 para comunidades étnicas víctimas en la Dirección Territorial Meta y Llanos Orientales.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Las partes tendrán las siguientes obligaciones:

I. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Obligaciones Generales del Contratista:

1. Entregar los informes o productos relacionados con el objeto del contrato, una vez sean recibidos a satisfacción por parte del supervisor del mismo, para el pago respectivo.
2. Entregar, debidamente organizados, todos los archivos y documentos desarrollados durante la ejecución del contrato al supervisor del mismo, para efectos de la expedición del último recibo a satisfacción.
3. Entregar a la terminación del contrato los insumos, información generada, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto del contrato.
4. Proveer y disponer por sus propios medios de un equipo de cómputo portátil e internet móvil que cumpla con los requerimientos y lineamientos necesarios exigidos por la Unidad para el desarrollo de sus actividades.
5. Atender los lineamientos y Política General del Sistema Integrado de Gestión definidos por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, así como participar en las actividades que se realicen en el marco de la implementación de dicho sistema, así como:
 - a. Dar cumplimiento a la legislación ambiental aplicable y los programas definidos por el Subsistema de Gestión Ambiental de la UNIDAD, contribuyendo con el manejo adecuado de los residuos sólidos, el ahorro y uso eficiente del agua, la energía y el papel.
 - b. Dar cumplimiento a las políticas de seguridad de la información y gobierno de datos establecidas por la UNIDAD, a través de la Resolución No. 00740 del 11 de noviembre de 2014, así como los lineamientos y procedimientos de seguridad que la Entidad defina.
 - c. Dar cumplimiento a los requisitos legales, lineamientos, reglamentos, programas, planes, procedimientos, protocolos y guías referentes al Subsistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.
6. Implementar en el desarrollo de sus actividades las acciones definidas en el Modelo de Operación de la Unidad con enfoque diferencial y de género, liderado por la Subdirección General.
7. El contratista no podrá abandonar la ejecución del contrato de manera intempestiva, salvo en los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, por lo tanto para la terminación anticipada o cesión del contrato deberá avisar con quince (15) días de anticipación con el fin de realizar el correspondiente

2

www.unidadadvictimas.gov.co

Síguenos en:



Línea de atención nacional:
01 8000 91 11 19 - Bogotá: 426 11 11

Sede administrativa:
Carrera 85D No. 48A-65
Complejo Logístico San Cayetano - Bogotá, D.C.





El futuro
es de todos

Unidad para la atención
y reparación integral
a las víctimas

2230

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN
N° DE 2019, CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN
INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS Y JORGE EDUARDO GARCIA CARDONA CC N° 79.952.125**

- empalme y terminación de su gestión a satisfacción de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.
8. El contratista deberá radicar su cuenta en el Grupo de Gestión Financiera y Contable dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del periodo respectivo.
 9. El contratista deberá radicar el informe de la comisión en el Grupo de Gestión de Talento Humano - Viáticos dentro de los ocho (08) días hábiles siguientes a la terminación de la respectiva comisión.
 10. Asistir a las reuniones que se programen para la ejecución de las diversas actividades que le sean asignadas, así como mesas de trabajo y en general cualquiera de los eventos que se requiera, atendiendo en ellos las consultas y solicitudes que allí se formulen, todo dirigido a apoyar el objeto contractual.
 11. Atender las instrucciones del supervisor, así como conocer y dar aplicación a los procedimientos e implementar los formatos establecidos por el Sistema Integrado de Gestión, que se requieran para el desarrollo de las actividades contractuales.
 12. Entregar los archivos físicos y digitales de la información relativa a las operaciones, actividades y demás realizadas producto de la ejecución contractual, garantizando su conservación y confidencialidad, de acuerdo con los procesos y procedimientos establecidos por el proceso de Gestión Documental de La Unidad conforme a la Ley 594 de 2000, Ley 1712 de 2014 y demás normatividad archivística vigente.
 13. Mantener reserva de la información que se genere, transfiera, conozca u obtenga en el marco de la ejecución del contrato.
 14. Asistir a las inducciones y reinducciones convocadas por Talento Humano específicas en Seguridad y Salud en el Trabajo.
 15. Participar del programa disponible en prevención de accidentes y enfermedades laborales como son el reporte PARE.
 16. Participar de las actividades convocadas por medio de la ARL en temas de prevención y promoción de la salud.
 17. Reportar todos los accidentes ocasionados en función de sus actividades al Grupo de Gestión del Talento Humano
 18. Procurar el cuidado integral de su salud.
 19. Suministrar la información clara veraz y completa de su estado de salud.
 20. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del (Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
 21. Participar y contribuir con el cumplimiento de la política y los objetivos del SG-SST.
 22. Velar por el orden y aseo de su puesto y área de trabajo en caso que por sus actividades le sea asignado.

II. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: En desarrollo de la cláusula primera del contrato, el Contratista se compromete a realizar las siguientes obligaciones específicas:

1. Apoyar la implementación de la estrategia de respuesta, cumplimiento y seguimiento de las órdenes de los Autos de la Corte Constitucional, medidas judiciales, y solicitudes de órganos internacionales, en

3

www.unidadvictimas.gov.co

Síguenos en:



Línea de atención nacional:
01 8000 91 11 19 - Bogotá: 426 11 11

Sede administrativa:
Carrera 85D No. 46A-65
Complejo Logístico San Cayetano - Bogotá, D.C.





El futuro
es de todos

Unidad para la atención
y reparación integral
a las víctimas

2230

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN
Nº DE 2019, CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN
INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS Y JORGE EDUARDO GARCIA CARDONA CC Nº 79.952.125**

favor de las comunidades y pueblos étnicos, en la Dirección Territorial asignada.

2. Apoyar los procesos de concertación y consulta que se emprendan y requieran para la consecución y logro de las metas misionales de la Dirección de Asuntos Étnicos, según los requerimientos y planeación que se realice con los demás actores estratégicos.

3. En articulación con los enlaces nacionales de la Dirección de Asuntos Étnicos, apoyar con insumos las respuestas a las órdenes y Autos de la Corte Constitucional sobre protección de derechos de los pueblos y comunidades étnicas, entes de Control, PQR y restitución de tierras.

4. Apoyar las acciones de articulación y coordinación institucional para el fortalecimiento del acceso a la oferta en favor de la reparación integral de las víctimas étnicas, en el nivel territorial correspondiente.

5. Realizar informes mensuales dando cuenta del seguimiento y apoyo a la implementación de los Decretos Ley étnicos en el nivel territorial que corresponda a la Dirección Territorial y en concordancia con el plan de acción de la Dirección de Asuntos Étnicos.

6. Apoyar las acciones de implementación del Programa de acompañamiento a la inversión adecuada de los recursos de indemnización con enfoque diferencial étnico – PAE – en coordinación con los profesionales de la Subdirección de Reparación individual en los territorios asignados.

7. Realizar informes mensuales del seguimiento cualitativo y cuantitativo de las metas del Plan de Acción en la zona asignada.

8. Hacer parte de los Comités verificadores y evaluadores de procesos de selección que adelante la Unidad, en el evento en que sea designado.

9. Cumplir las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato que sean acordadas con el supervisor.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA declara que en relación con las actividades y productos obtenidos en desarrollo de las mencionadas actividades, se abstendrá de contraer obligaciones profesionales que impliquen conflicto de interés y que afecten su participación objetiva en las propuestas que en desarrollo del objeto a contratar deba realizar.

III. OBLIGACIONES DE LA UNIDAD:

1. Expedir el respectivo registro presupuestal
2. Aprobar la garantía de cumplimiento del contrato
3. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibido de cumplimiento a satisfacción.
4. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2019 y se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución estos es, a partir de la expedición del registro presupuestal y de la aprobación de la garantía única de cumplimiento.





El futuro
es de todos

Unidad para la atención
y reparación integral
a las víctimas

2230

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN N° DE 2019, CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS Y JORGE EDUARDO GARCIA CARDONA CC N° 79.952.125

CUARTA - LUGAR DE EJECUCIÓN: Las actividades se desarrollarán en la ciudad de Leticia.

QUINTA.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato será hasta por la suma de **DOCE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$12.900.000)**, incluidos los impuestos a que haya lugar, suma que la Unidad pagará de la siguiente forma:

- A) Un primer pago hasta por la suma de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.300.000)**, a prorrata de los días de servicio efectivamente prestados, hasta el 31 de octubre de 2019, a razón de **CIENTO CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$143.333)**, por cada día, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, esto es expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única (cuando aplique), previa entrega del informe de actividades correspondiente, y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
- B) Dos (2) mensualidades iguales, cada una por la suma de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.300.000)**, previa entrega del informe respectivo y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos relacionados en la presente cláusula se realizarán con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 37419 de fecha 03 de septiembre de 2019, Rubro Presupuestal C-4101-1500-16-0-4101038-02 **ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS** Recurso 11, expedido por el Grupo de Gestión Financiera y Contable de la Unidad, recursos que deben ser ejecutados en la correspondiente vigencia.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- El valor al que se refiere la presente cláusula será pagado mediante consignación en la cuenta de ahorro No. 506185933 del Banco BBVA, cuyo titular es el Contratista.

PARÁGRAFO TERCERO: Teniendo en cuenta que el Contratista se encuentra clasificado por el jefe de la dependencia y por el Grupo de Gestión de Talento Humano como riesgo 5 en relación con la afiliación a la ARL, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 13 del Decreto 723 de 2013 (Compilado en el Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015 del Sector Trabajo) el valor correspondiente será asumido por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas a la ARL correspondiente, con cargo al CDP expedido por parte del Grupo de Gestión Financiera y Contable.

PARÁGRAFO CUARTO. El Contratista no es responsable del IVA según información del Registro Único Tributario-RUT.

PARÁGRAFO QUINTO.- REAJUSTE AL PESO: El CONTRATISTA con la suscripción del contrato acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente documento.

5

www.unidadadvictimas.gov.co

Síguenos en:



Línea de atención nacional:
01 8000 81 11 19 - Bogotá: 426 11 11

Sede administrativa:
Carrera 85D No. 46A-65
Complejo Logístico San Cayetano - Bogotá, D.C.





El futuro
es de todos

Unidad para la atención
y reparación integral
a las víctimas

12 230

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN
Nº DE 2019, CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN
INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS Y JORGE EDUARDO GARCIA CARDONA CC Nº 79.952.125**

Contratista se compromete a hacer uso debido y adecuado de los mismos y en caso de hurto, extravío o daño imputado al mal uso, se compromete a reintegrar el valor total del deducible o de las sumas, que no reconozca la compañía de seguros. El Contratista deberá efectuar el reintegro, dentro de los diez (10) días siguientes al acaecimiento del hecho, previa la interposición de la correspondiente denuncia.

VIGÉSIMA TERCERA.- INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la Unidad contra todo reclamo, demanda, acción legal o costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual, y terminados estos, hasta la liquidación definitiva del contrato. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra la Unidad por los citados daños o lesiones, este será notificado, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la Entidad. Si en cualquiera de los eventos antes previstos, el Contratista no asume debida y oportunamente la defensa de la Unidad, esta podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al Contratista, y este pagará todos los gastos en que ella incurra por tal motivo.

En caso de que así no lo hiciere el Contratista, la Unidad tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones, de cualquier suma que adeude al Contratista por razón de los trabajos motivo del contrato, o a utilizar cualquier otro mecanismo judicial o extrajudicial que estime pertinente.

VIGÉSIMA CUARTA -INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El Contratista manifiesta que no se halla incurso en causal alguna de incompatibilidad o inhabilidad, de que tratan el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás normas complementarias, para celebrar el contrato, respondiendo en todo caso por dicha manifestación. Así mismo, el Contratista se obliga a informar a la Unidad las causales de incompatibilidad o inhabilidad que le sobrevengan durante el plazo de ejecución del contrato.

VIGÉSIMA QUINTA- NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona, a las direcciones indicadas por el Contratista en la Hoja de vida del Sigep aportada en la carpeta soporte del contrato.

VIGÉSIMA SEXTA RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE - El contrato está sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las complementen, adicionen, modifiquen o reglamenten.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - DOCUMENTOS Y ANEXOS DEL CONTRATO: Hacen parte integrante del contrato los siguientes documentos: a) Los estudios previos, b) La hoja de vida del SIGEP y demás documentos que identifican al Contratista, y el c) el Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

VIGÉSIMA OCTAVA. - LIQUIDACIÓN.- El contrato no será objeto de liquidación de conformidad con lo señalado en el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012.



El futuro
es de todos

Unidad para la atención
y reparación integral
a las víctimas

2230

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN
Nº DE 2019, CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN
INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS Y JORGE EDUARDO GARCIA CARDONA CC Nº 79.952.125**

VIGÉSIMA NOVENA- PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes.

TRIGÉSIMA- EJECUCIÓN: El contrato requiere para su ejecución el registro presupuestal, la aprobación de la Garantía por parte de la Unidad, y en los casos en los que aplique, la presentación del recibo de pago de la correspondiente estampilla departamental.

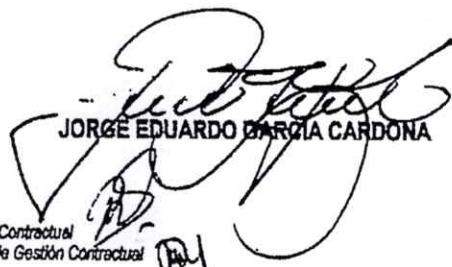
Para constancia, se firma en Bogotá D.C.,

23 OCT 2019

POR LA UNIDAD

POR EL CONTRATISTA,


CAROLINA MARIA MONCADA ZAPATA
Secretaría General


JORGE EDUARDO GARCIA CARDONA

Elabora: Richard Sánchez Valero – Abogado (a) Grupo de Gestión Contractual
Revisó: Janeth Angelica Solano Hernández – Coordinadora Grupo de Gestión Contractual
Revisó: Coordinador (a) Grupo de Gestión Financiera
Revisó: Abogado(a) Secretaría General

11

www.unidadvictimas.gov.co

Síguenos en:     

Línea de atención nacional:
01 8000 91 11 19 - Bogotá: 426 11 11

Sede administrativa:
Carrera 85D N.º 46A-65
Complejo Logístico San Cayetano - Bogotá, D.C.





CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 03 de enero de 2025, a las 14:50:57, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	79952125
Código de Verificación	79952125250103145057

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 260725093



PIB

14:55:30

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 03 de enero del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JORGE EDUARDO GARCIA CARDONA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79952125:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:57:53 PM horas del 03/01/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **79952125**

Apellidos y Nombres: **GARCIA CARDONA JORGE EDUARDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado #
75 - 25 barrio Modelia, Bogotá
D.C.

Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm

Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)

Resto del país: 018000 910 112

E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Presidencia



Ministerio de



Portal Único



GOV.CO



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 03/01/2025 03:02:37 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **79952125**.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **107508999**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda

Imprimir

**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA**

35

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 15:08:52 horas del 03/01/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. 79952125,
Apellidos y Nombres **GARCIA CARDONA JORGE EDUARDO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

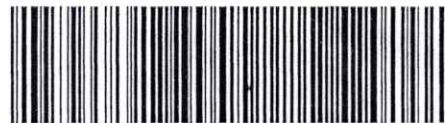
La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ALCALDIA DE LETICIA**, con NIT **899999302-9** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*; con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

14889488759



(415)7707212489984(8020) 000001488948875 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

7 9 9 5 2 1 2 5 4

6. DV

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Leticia

14. Buzón electrónico

3 8

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

2

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

1 3

26. Número de Identificación

7 9 9 5 2 1 2 5

Lugar de expedición

COLOMBIA

28. País

1 6 9

29. Departamento

Bogotá D.C.

1 1

30. Ciudad/Municipio

Bogotá, D.C.

0 0 1

31. Primer apellido

GARCIA

32. Segundo apellido

CARDONA

33. Primer nombre

JORGE

34. Otros nombres

EDUARDO

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Amazonas

9 1

40. Ciudad/Municipio

Leticia

0 0 1

41. Dirección principal

CL 10 7 62 BRR CENTRO

42. Correo electrónico

georgygarcia@hotmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

5 9 2 6 7 6 0

45. Teléfono 2

3 2 1 2 0 2 5 0 7 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

6 9 1 0

47. Fecha inicio actividad

2 0 0 6 0 1 1 6

Actividad secundaria

48. Código

7 4 9 0

49. Fecha inicio actividad

2 0 1 2 0 2 0 2

Otras actividades

50. Código

1 4 1 0 9 0 0 4

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código

4 9

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

54. Código

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

Exportadores

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre FLOREZ OSPINA LUIS CARLOS

985. Cargo Analista II

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL POS DE EPS SANITAS

La **EPS SANITAS** en desarrollo de su programa especial para la garantía y prestación del Plan Obligatorio de Salud denominado **EPS SANITAS**,

CERTIFICA

Que Jorge Eduardo García Cardona, identificado(a) con CC número 79952125, está registrado(a) en el POS DE EPS SANITAS con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 79952125
NOMBRES Y APELLIDOS	Jorge Eduardo García Cardona
TIPO DE AFILIADO	Titular
PARENTESCO	Titular
FECHA DE NACIMIENTO	02/04/1979
ESTADO DE LA AFILIACIÓN	0 Tiene Derecho A Cobertura Integral
CAUSA ESTADO DE AFILIACIÓN	10 - Cobertura Integral
FECHA DE INGRESO A EPS SANITAS	01/10/2016
FECHA DE RETIRO LABORAL / EPS SANITAS	Activo(a)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SANITAS	164 semanas
SEMANAS COTIZADAS EN OTRA EPS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN ÚLTIMO AÑO	39 semanas
RÉGIMEN	Contributivo
FECHA DE AFILIACIÓN AL RÉGIMEN	01/10/2016
NIVEL SISBEN	No aplica
EMPLEADOR(ES)*	

CEDULA DE CIUDADANIA 79952125 JORGE EDUARDO GARCIA
CARDONA Desde 01/03/2024 - Vigente CEDULA DE
CIUDADANIA 79952125 Trabajador Independiente Desde
02/07/2024 Hasta 02/07/2024

Generado por interfaces

07/01/2025

ESTE DOCUMENTO "NO ES VÁLIDO" PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS.

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **JORGE EDUARDO GARCIA CARDONA** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **79952125**, se encuentra afiliado/a desde **16/02/2006** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 07 de enero de 2025.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

HACE CONSTAR QUE:



Verificada la base de datos de afiliación en el Ramo de Riesgos Laborales se evidenció que, **JORGE EDUARDO GARCIA CARDONA** identificado con CC No. **79952125**, registra la siguiente información.

Datos del Contratante	Datos de la Relación Laboral
MUNICIPIO DE LETICIA - NI. 899999302	Fecha de inicio de cobertura: 06/05/2025 Estado Afiliación: ACTIVO Fecha de inicio de Contrato: 02/01/2025 Fecha fin de Contrato: 30/06/2025 Tipo Vinculación: TRABAJADOR INDEPENDIENTE Clase de Riesgo: 1

Recuerde que una vez cumplida la fecha fin de contrato, el sistema aplica de forma automática la novedad de retiro, por lo anterior, en caso de tener un nuevo contrato o prorroga deberá realizar la correspondiente novedad a través de nuestro portal www.positivaenlinea.gov.co, para continuar con la cobertura.

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 202501015348818.

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 29 días del mes de mayo de 2025.

Cordialmente,

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

Positiva Compañía de Seguros S.A:
Nit. 860.011.153-6 | Línea Gratuita Nacional: (+57) 01-8000-111-170 - Teléfono: +57 (601) 330 7000

Defensor del Consumidor Financiero: Ana María Giraldo (Principal) - Pablo Valencia (Suplente) | defensordelcliente@positiva.gov.co | Carrera 10 #97A - 13, Oficina 502 Bogotá | +57 (601) 610 8164 | Lunes a Viernes 8:00 a.m. - 6:00 p.m. | El Defensor, resolverá las quejas o reclamos, actuará como Conciliador ante Positiva. Más información <https://www.positiva.gov.co/web/guest/defensoria-del-consumidor>. Puedes interponer una queja ante Positiva, o el Defensor, o la SFC u otro organismo de autorregulación.

LA ASEGURADORA
DE TODOS LOS
COLOMBIANOS



ASESORIA EN RIESGOS LABORALES
NIT. 71655.368-4

CERTIFICADO MEDICO DE APTITUD OCUPACIONAL

ENTIDAD		CIUDAD		FECHA DEL EXÁMEN		
GOBERNACION DEL AMAZONAS		LETICIA		05	01	2024
DATOS GENERALES DEL TRABAJADOR / ASPIRANTE						
Nombres y apellidos: (2144)		SEXO:	EDAD:	DOCUMENTO DE IDENTIDAD		
JORGE EDUARDO GARCIA CARDONA		M	44	C.C.	C.E	79952125
CARGO: ASESOR JURIDICO			FECHA DE NACIMIENTO: 02/10/1979			
MOTIVO DE EVALUACION						
INGRESO	X	REINTEGRO		CAMBIO DE OCUPACION		
PERIODICO		REUBICACION		TRASLADO CIUDAD		
EGRESO		POST-INCAPACIDAD		OTROS		
CLASIFICACION DE APTITUD						
INGRESO		PERIODICO		EGRESO		
APTO SIN RESTRICCIONES	X	CONTINUA EN EL CARGO		SATISFACTORIO		
APTO CON RESTRICCIONES		REUBICAR TRABAJADOR		NO SATISFACTORIO		
APLAZADO		TEMPORAL	PERMANENTE	VALORACION POR EPS		
TRABAJOS ESPECIALES (APTO O NO APTO)						
MANIPULACION DE ALIMENTOS		TRABAJO SEGURO EN ALTURAS		ESPACIOS CONFINADOS		
SE REALIZARON LOS SIGUIENTES EXAMENES Y/O PROCEDIMIENTOS						
EMO	X	EMO ENFASIS ALTURA		EMO ENFASIS MA		
OPTOMETRIA		ELECTROCARDIOGRAMA		KOH DE UÑAS		
AUDIOMETRIA		PERFIL LIPIDICO		COPROLOGICO		
ESPIROMETRIA		GLICEMIA		FROTIS DE GARGANTA		
VAL. OSTEOMUSCULAR	X	CUADRO HEMATICO		PARCIAL DE ORINA		
OTROS:						
RESTRICCIONES						
INGRESO A SISTEMAS DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA						
CONSERVACION VISUAL		CARDIOVASCULAR		PSICOSOCIAL		
CONSERVACION AUDITIVA		ERGONOMICO		BIOLOGICO		
RECOMENDACIONES GENERALES						
CONTROL PERIODICO POR EPS	X	CONTROL PERIODICO OCUPACIONAL		CONTINUAR MANEJO MEDICO		
UTILIZAR EPP	X	EJERCICIO REGULAR		X	MEJORAR HABITOS	X
RECOMENDACIONES ESPECIFICAS						

USAR ELEMENTOS DE PROTECCION Y BIOSEGURIDAD PERSONAL ADECUADOS, OPORTUNOS Y ESPECIFICOS PARA EL CARGO
CAPACITAR RIESGO ERGONOMICO (MOVIMIENTOS REPETITIVOS) CONTROL Y MANEJO DEL RIESGO FISICO (TEMPERATURAS)
REALIZAR PAUSA ACTIVAS DURANTE LA JORNADA LABORAL , BAJAR PESO, CONTROL OPTOMETRICO ANUAL , USAR PROTECTOR
ENFASIS OSTEOMUSCULAR DORSALGIA

NOTA: Se expide la certificación con base a la Historia Médica Ocupacional, la cual es de carácter confidencial (Resol. 2346 del 2007)

TRABAJADOR:

FIRMA:
C.C. N°

MEDICO:

DR. FRANCISCO A. BETANCOURT P.
MEDICO CIRUJANO
R.M. 97324 MINSALUD
ESPECIALISTA S.G.S.S.T.
RENOVACION L.O. 3250 NACIONAL
RES. AMAZONAS 617

FIRMA:

SELLO: RM 97324, LSO 3250, RMA 617.

TRABAJAMOS PARA GARANTIZAR EL BIENESTAR DE LOS EMPLEADOS

CARRERA 85 - CIUDAD OCUPACIONAL BARRIO CENTRO
Francisco.betancourt2014@gmail.com Celular: 312-5063003
LETICIA-AMAZONAS-COLOMBIA

Certificación Bancaria

Martes, 7 de enero de 2025

Señores:

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que **JORGE EDUARDO GARCIA CARDONA** identificado(a) con CC. **79952125** a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
Cuenta de Ahorro	943-000015-28	2024/04/22	Activa

*Importante: Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57- 4) 510 90 00 - Bogotá - Local (57- 1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57- 5) 361 88 88 - Cali - Local: (57- 2) 554 05 05 - Resto país 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.



Santiago Valencia Calderón
Líder Área de Conocimiento Autoservicios

 **Bancolombia**